# PLIEGO DE BASES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA UBICACIÓN DE LAS FEDERACIONES DEPORTIVAS DE EUSKADI CON SEDE EN BIZKAIA EN EL EDIFICIO DE LA CALLE CAPUCHINOS 2 (BILBAO, BIZKAIA) Y DIRECCIÓN DE LA OBRA, DE SU EJECUCIÓN Y LA COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS MISMAS

## 1. OBJETO DEL CONTRATO

Según lo establecido en los principios rectores de la Ley 14/1998, de 11 de junio, del Deporte del País Vasco, el deporte constituye una actividad social de interés público que contribuye a la formación y al desarrollo integral de las personas, a la mejora de su calidad de vida y al bienestar individual y social. Estos mismos principios rectores reconocen, asimismo, que los poderes públicos, en el ámbito de sus respectivas competencias, garantizarán el adecuado ejercicio del citado derecho mediante una política deportiva basada, entre otras, en la colaboración responsable en materia deportiva entre las distintas Administraciones públicas y entre estas y las federaciones deportivas y/o cualquier otra entidad deportiva.

Mediante el artículo 4 de la referida Ley, se reconoce que corresponde a las instituciones comunes de la Comunidad Autónoma de Euskadi (en adelante, CAE) ejercer en materia deportiva todas las competencias que, correspondiendo a la CAE en virtud del Estatuto de Autonomía, no se atribuyan a los órganos forales de los territorios históricos, a los municipios o a las demás entidades locales.

Se entiende por federaciones deportivas a las entidades privadas, sin ánimo de lucro y con personalidad jurídica, que reúnen a deportistas, técnicos, jueces, asociaciones y otros colectivos dedicados a la promoción o la práctica de una misma modalidad deportiva dentro de su ámbito territorial (artículo 15.1 Ley 14/1998, de 11 de junio, del Deporte del País Vasco). El régimen jurídico de estos entes está regulado por el Decreto 16/2006, de 31 de enero. Si bien las federaciones son entidades privadas ejercen por delegación funciones públicas de carácter administrativo, actuando en este caso como agentes colaboradores de la Administración Pública (artículo 15.3).

La dirección de Actividad Física y Deporte tiene la intención de trasladar la sede de 15 federaciones a un local ubicado en la calle Capuchinos 2 (Bilbao, Bizkaia).

Esta Dirección solicitó un estudio de viabilidad para estudiar la posibilidad de la ubicación del proyecto. Un estudio de arquitectura se encargó del informe que determinó que el proyecto es viable y que su coste material ascenderá a 1.272.246,86 euros.

La empresa adjudicataria deberá desarrollar el proyecto de ejecución, indicando todos los elementos y fases de la obra, con base en el Pliego de Bases Técnicas y con los certificados y sellos oficiales correspondientes. Estos trabajos, del ámbito de la arquitectura, los realizará un estudio de arquitectura con capacidad para firmar proyectos. Por otro lado, deberá realizar la

dirección facultativa (dirección de obra y dirección de ejecución de obra) y coordinación en materia de seguridad y salud de las obras.

El contrato incluirá, entre otros, los siguientes trabajos:

- Redactar el proyecto de ejecución y el estudio de seguridad y salud.
- Dirección de obra y dirección de ejecución de obra, integrando la Dirección Facultativa
- Coordinación de seguridad y salud.
- Liquidación final; así como, elaboración y suscripción de la documentación final de obra
- Supervisión, suscripción y, en su caso, elaboración de la documentación necesaria para la legalización y autorización de todas las instalaciones
- Documentación necesaria para obtener la licencia de ocupación, así como cualquier otra licencia o autorización necesarias para entregar el edificio al uso previsto
- Libro de mantenimiento del edificio

Con base en todo lo anterior, el objeto de este contrato consiste en el servicio de redacción del proyecto de ejecución de las obras del local A1192733H situado en la Calle Capuccinos 2 de Bilbao, así como su dirección facultativa (dirección de obra y dirección de ejecución de obra) y coordinación en materia de seguridad y salud.

## 2.- CARACTERÍSTICAS DEL LOCAL

El edificio en el que se encuentra el local está ubicado en la Calle Capuccinos 2 de Bilbao. Es el mismo edificio donde se ubica EITB. La ubicación de las Federaciones Vascas se proyecta en la planta baja donde el Gobierno Vasco dispone de dos locales. El local a utilizar es el A1192733H, de 2.091,96 m², que actualmente se encuentra totalmente diáfano y en desuso. A la zona de actuación se accede actualmente de forma indirecta desde la entrada principal de EITB y desde un gran portón en la fachada noreste del edificio que da acceso directo al local.

## 3.- ALCANCE DE LAS OBRAS

El Presupuesto de Ejecución Material (PEM) de las obras descritas asciende a 1.226.312,63 euros.

En el anteproyecto realizado se ha previsto la ordenación de las diferentes sedes deportivas con sus espacios auxiliares. Además de una sala común, de conferencias, exposiciones, multiusos, etc. también se precisa de un espacio abierto en el que realizar encuentros y trabajos comunes. En el anteproyecto se genera un ámbito central iluminado con luz natural que sirve de acceso a las salas laterales. La distribución y organización del espacio se presenta clara, a ambos lados del espacio central se proyectan las federaciones deportivas, de esta manera la sensación de apertura y visión permanente al espacio exterior favorecen un ambiente positivo, complementado por la visión directa del elemento central que evoca una apertura al exterior. El volumen queda ordenado y optimizado además para el trazado de las diferentes instalaciones.

La elección de productos, equipos, medios y servicios se hará teniendo en cuenta criterios de ahorro, eficiencia energética, coste y vida útil de los mismos y de utilización de energías alternativas que contribuyan a la disminución de las emisiones de efecto invernadero.

## 4.- NECESIDAD DEL CONTRATO

Actualmente las sedes de las federaciones se ubican en la Avenida Julián Gaiarre de Bilbao. Dicho edificio forma parte de una comunidad de propietario, donde se han tenido que realizar varios gastos los últimos años. Esta Dirección cree que será beneficioso aunar las sedes en un único lugar propiedad de Gobierno Vasco.

La solución propuesta deberá respetar las distancias de separación a linderos y demás parámetros urbanísticos, por lo que el licitador comprobará fehacientemente el cumplimiento de la normativa urbanística municipal.

La redacción del proyecto se realizará según las especificaciones del programa de necesidades adjunto, teniendo en cuenta el Código Técnico de la Edificación, la Ley de Ordenación de la Edificación, la normativa municipal vigente y demás normativa de obligado cumplimiento en vigor, y en las siguientes fases:

## 5. FASES DEL CONTRATO

**Primera Fase**: **Redacción del proyecto**

La redacción se desarrollará en dos fases:

- Fase 1: Consistirá en la presentación de consulta ante el servicio correspondiente del Ayuntamiento de Bilbao, en relación a la adecuación urbanística y normativa del proyecto, así como sobre la documentación requerida para la solicitud de las licencias y autorizaciones administrativas que procedan. En el anteproyecto que se adjunta en los pliegos ya se adelantó este trabajo.

- Fase 2: Consistirá en la redacción del Proyecto de Ejecución y demás documentación complementaria, con el contenido y alcance suficientes para la solicitud de las licencias administrativas necesarias y la ejecución de las obras, de acuerdo a la legislación vigente. También habrán de realizarse las modificaciones oportunas como consecuencia de la supervisión del proyecto por parte del Servicio de Proyectos, Obras, Supervisión y Rehabilitación Integral de Gobierno Vasco, en su caso.

**Segunda fase: Dirección de la obra, de su ejecución y coordinación en materia de seguridad y salud**

Consistirá en la Dirección de obra, dirección de la ejecución de obra y la coordinación en materia de seguridad y salud de las obras.

El contrato tendrá una duración de 10 meses (vinculado a la duración de la ejecución de las obras), y se desarrollará en tres fases:

1. **Fase inicial.** La dirección facultativa de la obra tendrá las funciones que se enumeran a continuación:

a) Análisis exhaustivo del proyecto. El objetivo será determinar la suficiencia del mismo en cuanto a la forma de ejecución de las obras, con el objeto de proponer definiciones complementarias que ayuden a la ejecución correcta de las obras. Se realizará una comprobación respecto a si ha habido variaciones de las condiciones reales que afecten a las previsiones contenidas en el Proyecto. Preparará un informe al respecto que será entregado a la Dirección del contrato 20 días después de la firma del contrato.
b) Estudio de la oferta de la contratista. Se analizará la oferta de la contratista. Se detallarán las incoherencias o contradicciones entre el proyecto, la oferta y las condiciones contractuales de la obra, con especial detalle en las referentes a:
   - Mediciones y presupuesto.
   - Programa de trabajo.
   - Planteamiento de las fases de ejecución de las obras.
c) Análisis de los condicionantes que puedan incidir en la obra, como por ejemplo la disponibilidad física de la utilización del terreno señalando todos aquellos elementos que puedan impedir el inicio y desarrollo de la obra.
   - Servicios afectados: se detallarán y definirán todos los servicios afectados y los cambios que sean necesarios introducir en los mismos.
d) Reunión previa con la Dirección del contrato para fijar los criterios a seguir en obra, planificación y metodología propuesta para llevar a cabo los trabajos de Dirección de Obra.
e) Preparación del acta de Comprobación del replanteo.
f) Aprobación o ajuste, junto con el contratista adjudicatario de las obras y los técnicos del Departamento de Desarrollo Económico e Infraestructuras del Gobierno Vasco, del Plan de Obra. El Plan de Obra será el que presente el contratista después de la adjudicación, y estos trabajos incluirán analizar los métodos y fases de ejecución, equipos, materiales, subcontratistas, etc., de los que parta para el establecimiento del mismo. Como consecuencia, expondrá en el correspondiente informe a la Dirección del Contrato, sus observaciones respecto a la posibilidad de cumplimiento de los objetivos y la necesidad de prever medios adicionales.
g) Elaboración de un Plan de Control de Calidad de acuerdo con las especificaciones establecidas en el pliego de condiciones del proyecto. El Plan de Control de Calidad, se entregará en el periodo de un (1) mes desde la firma del Contrato.
h) Realización de cuantas tramitaciones administrativas sean necesarias para el inicio de las obras. A este respecto, también se encargará de asesorar a los técnicos del Departamento de la Dirección de Actividad Física y Deporte del Gobierno Vasco del Gobierno Vasco respecto a las tramitaciones que deban realizar, preparando los documentos administrativos necesarios, y verificará que el contratista de las obras cumple con sus obligaciones a este respecto.
i) Realización de los trabajos previos al inicio de las obras que medien entre la formalización de la presente adjudicación y el inicio de las citadas obras.
j) Previamente al inicio de las obras, el Coordinador de Seguridad y Salud procederá a revisar el proyecto de rehabilitación y sus anexos. Estudiará, supervisará, corregirá y, en

su caso, aprobará el Plan de Seguridad y Salud que será aportado por el contratista principal.

**2. Fase de ejecución de obra.**

La Dirección de obra mantendrá, al menos, una reunión cada siete (7) días con la persona responsable de la contratista para el estudio de los problemas de la obra, a la que acudirá también la Dirección promotora del contrato. Se tomará nota de lo acordado en todas las reuniones y se redactará un acta firmada.

Además, se mantendrá abierta una comunicación permanente para la buena marcha de los trabajos y, siempre que se considere necesario por cualquiera de las partes, se convocarán los contactos precisos entre las reuniones programadas. La dirección facultativa de la obra tendrá las funciones que se enumeran a continuación durante la fase de ejecución de las obras:

a) Supervisión, control y dirección continúa de la ejecución de las obras, asegurando la calidad de las mismas, así como que se cumplen las condiciones del contrato, pliegos, y que la obra se ejecuta de acuerdo con el Proyecto original, las modificaciones debidamente autorizadas, proyectos complementarios y al programa de trabajos.
b) Coordinación de seguridad y salud:
    - Si en el desarrollo de las obras se produjeran modificaciones o se utilizaran soluciones constructivas no previstas y que dieran lugar a riesgos no contemplados en el Plan aprobado, el contratista aportará, con la suficiente antelación, el anexo o anexos al Plan que requerirán la previa aprobación de la coordinación de seguridad y de la que se levantará el acta correspondiente. En todo caso, se garantizará la entrega de los anexos correspondientes a las subcontratas y/o autónomos cuya evaluación de riesgos y medidas preventivas quede modificada.
    - La o el Coordinador de Seguridad y Salud controlará la existencia de una copia actualizada del Plan de Seguridad y Salud en la obra a disposición de la Dirección Facultativa, así como de las personas u órganos con responsabilidad en materia de prevención en las empresas intervinientes en la misma, y los representantes de los trabajadores.
    - La o el Coordinador de Seguridad y Salud exigirá a la contratista, a los subcontratistas y autónomos, diseñándolas si fuera preciso, las medidas a tomar en cada obra al objeto de que se apliquen de manera coherente y responsable los principios de acción preventiva, para disminuir el riesgo o la afección a los operarios y en su caso a los terceros (peatones, vehículos, vecinos, comerciantes, etc.) que eventualmente pudieran verse afectados por el desarrollo de los trabajos de construcción, con el objeto de conseguir una modélica actuación en orden a prevenir, informar, y controlar todos los aspectos de obra que interfieren con el entorno físico y humano de la misma.
    - La o el Coordinador de Seguridad y Salud realizará el seguimiento de la aplicación de las medidas previstas en el Plan de Seguridad y Salud.
c) Coordinación con la contratista adjudicataria de la ejecución de las obras. Las visitas periódicas serán, como mínimo, de una vez por semana, y en cualquier caso la presencia será constante en fases críticas, sin perjuicio de la presencia física que sea necesaria de

otro personal de coordinación y seguimiento que el adjudicatario deba poner a disposición del contrato.

d) Sin perjuicio de que hayan de realizarse otras visitas complementarias, se acordarán un día y hora concretos a la semana para las visitas de obra, que tratarán de ejecutarse el mismo día en que se organice, en las reuniones programadas.
e) La Dirección Facultativa de la obra será la encargada de redactar las actas que reflejen el contenido y resultado de las visitas, así como de las reuniones y sesiones de trabajo que se realicen.
f) Estudiar las incidencias o problemas planteados en la obra que impidan el normal cumplimiento del contrato o aconsejen su modificación, proponiendo soluciones alternativas a la Dirección del Contrato.
g) Comprobar que los medios personales y materiales del Contratista, así como sus medidas de control y procedimientos garantizan la calidad exigida en las especificaciones del Proyecto o del Contrato.
h) Garantizar el cumplimiento del Programa de Trabajos, y por tanto, el plazo de ejecución, así como la justificación escrita de los retrasos que pudieran darse tanto en el comienzo de las obras y/o en el desarrollo y terminación de las mismas.
i) Definición y propuesta de las condiciones técnicas que los Pliegos dejan a criterio de la Dirección de Obra o que pueden surgir en cuanto a la interpretación de planos, condiciones de los materiales y de ejecución de determinadas unidades de obra, de forma que no se produzcan retrasos en la obra, siempre que no se modifiquen las condiciones del contrato.
j) La redacción de informes mensuales para la Dirección del Contrato sobre la marcha constructiva y económica de la obra.
k) Emisión de las correspondientes certificaciones mensuales.
l) Proponer las actuaciones procedentes para obtener, de los Organismos oficiales y de los particulares, los permisos y autorizaciones necesarios para la ejecución de las obras, y resolver los problemas planteados por los servicios y servidumbres relacionados con las mismas.
m) El seguimiento del Programa de Control de Calidad.
n) Seguimiento y control del estado de garantías y seguros.
o) Legalización de todas las instalaciones ante las administraciones competentes.
p) Activación y revisión del proyecto "as built" a realizar durante el desarrollo de las obras.
q) Definir e informar a la Dirección del Contrato sobre los pequeños cambios de obra que, sin modificación contractual, puedan agilizar o facilitar la ejecución de las obras.
r) Elaboración de comunicaciones e instrucciones de obra, órdenes, croquis, planos de detalle, etc.
s) Propuestas de imposición de penalidades.
t) Además del libro de órdenes a utilizar, se llevará un Libro de Incidencias en el que se reflejarán diariamente las incidencias más destacadas en cualquiera de los aspectos de la obra.

Básicamente la Dirección de la Obra actuará como defensora y administradora de las obras, hasta la certificación final de las mismas, por lo que cuidará de la exacta ejecución del proyecto tanto en sus aspectos técnicos como económicos y de plazo, realizando el control desde su inicio hasta la certificación final.

### 3. Fase de fin de obra y recepción.

La contratista comunicará por escrito a la Dirección de Obra la fecha prevista para la terminación o ejecución del contrato a efectos de que se pueda realizar su recepción.

El o la representante de la Dirección de Obra elaborará un informe sobre el estado de las obras que sirva de base para que la Dirección promotora del contrato, en caso de conformidad con dicha comunicación, la eleve con su informe al órgano de contratación con un mes de antelación respecto a la fecha prevista para la terminación.

El órgano de contratación fijará la fecha de la recepción citando por escrito a la Dirección de obra y al contratista. Del resultado de la recepción se levantará un acta que suscribirán todas las personas asistentes.

Recibidas las obras, se procederá seguidamente a su medición general con asistencia del contratista, formulándose por la Dirección de la Obra la medición de las realmente ejecutadas de acuerdo al proyecto. A tal efecto en el acta de recepción (tanto para la recepción final, como para las recepciones parciales) la Dirección de Obra fijará la fecha para el inicio de dicha medición, quedando notificado el contratista para dicho acto.
Al mismo tiempo, la Dirección de la Obra elaborará el Proyecto Fin de Obra, que consiste en una documentación completa de las obras tal y como han sido realmente ejecutadas. Dicho proyecto deberá ser supervisado durante su desarrollo por la Dirección del Contrato. Constará como mínimo de los siguientes aspectos:

- Memoria en la que se incluirá el historial, datos del proyecto y su tramitación, modificaciones respecto al proyecto inicial, incidencias de la obra, documentación descriptiva sobre el estado final de las obras y justificación de las diferencias producidas en relación al proyecto aprobado.
- Anexos a la memoria que contendrá copia del Acta de Recepción, del Libro de Órdenes, del libro de Incidencias y de los estados de replanteo, actas de reuniones programadas, etc…
- Documentación gráfica más significativa del desarrollo de la obra, así como planos "as built" de la obra acabada, en sustitución de los originales del proyecto en todos los aspectos que hayan sufrido modificaciones.
- Reportaje fotográfico que incluya la situación inicial, la ejecución de las obras y la situación final, con el correspondiente plano de situación.
- Relación valorada que seguirá el mismo orden y denominación de unidades y capítulos que el proyecto y sus modificaciones aprobadas. A efectos de comparación con el proyecto se realizarán en páginas alternas comparativas, la relación valorada de proyecto y certificación final.
- Certificado de eficiencia energética del edificio, etiqueta energética; así como, la ficha técnica de la tramitación del certificado.
- Libro de mantenimiento y uso del edificio.
- Libro de Control de Calidad del edificio, incluyendo una memoria, los ensayos, análisis y pruebas realizadas y el control de documentos y fichas técnicas.

Dentro del plazo de quince días anteriores al cumplimiento del plazo de garantía de las obras, la Dirección de la Obra redactará un informe sobre el estado de las mismas y si éste fuera favorable, el contratista quedará relevado de toda responsabilidad procediéndose a la liquidación del contrato y a la devolución de la garantía.

En el caso que el informe no fuera favorable y que los defectos observados se debiesen a deficiencias en la ejecución de la obra y no al uso de lo construido, durante el plazo de garantía, el Director de Obra procederá a dictar las oportunas instrucciones al contratista para la -debida reparación de lo construido.

La dedicación ponderada en obra de la dirección facultativa será como mínimo de:

| **DEDICACIÓN EN OBRA MÍNIMA DIRECCIÓN FACULTATIVA** | **horas/semana** |
|---|---|
| Director de Obra | **5** |
| Director de Ejecución material de la obra | **10** |
| Coordinador en materia de Seguridad y Salud* | **5** |
| TOTAL | **20 horas/semana** |

*NOTA: La dedicación en obra mínima del Coordinador en materia de Seguridad y Salud de la obra será la indicada en este cuadro, o el tiempo de permanencia en obra indicado en el Estudio de Seguridad y Salud, si este es superior.

## 6. PRESUPUESTO DEL CONTRATO

El presupuesto base de ejecución previsto es de **128.171,32** euros, divididos de la siguiente manera:

| **PRESUPUESTO MÁXIMO DE LA REDACCIÓN DEL PROYECTO COMPLETO DE OBRAS, DE LA DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE PARA UBICAR SEDE DE FEDERACIONES** | | | |
|---|---|---|---|
| **CONCEPTO** | **Presupuesto sin IVA** | **IVA 21%** | **Presupuesto IVA incluido** |
| **Proyecto de ejecución** | 56.106,09 € | 11.782,28 € | 67.888,37 € |
| **Estudio de seguridad y salud** | 597,46 € | 125,47 € | 722,93 € |
| **Dirección de obra y liquidación** | 24.045,47 € | 5.049,55 € | 29.095,02 € |
| **Dirección de ejecución de obra** | 24.045,47 € | 5.049,55 € | 29.095,02 € |
| **Coordinación de seguridad y salud** | 1.132,22 € | 237,77 € | 1.369,99 € |
| **TOTAL** | **105.926,71 €** | **22.244,61 €** | **128.171,32 €** |

| **Distribución por anualidades** | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Anualidades** | | **Sin IVA** | **IVA (%21)** | **IVA incluido** |
| 2022 | 12 meses | 86.237,45 € | 18.109,86 € | **104.347,31 €** |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 2023 | 4 meses | 19.689,26 € | 4.134,75 € | **23.824,01 €** |
| **2021-2023** | **16 meses** | **105.926,71 €** | **22.244,61 €** | **128.171,32 €** |

## 7.- CONTENIDO DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

La Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación (LOE), dispone lo siguiente en su artículo 4.1.:

1. El proyecto es el conjunto de documentos mediante los cuales se definen y determinan las exigencias técnicas de las obras contempladas en el artículo 2. El proyecto habrá de justificar técnicamente las soluciones propuestas de acuerdo con las especificaciones requeridas por la normativa técnica aplicable.

Cabe indicar que el CTE es el marco normativo por el que se regulan las exigencias constructivas básicas que deben cumplir los edificios, incluidas sus instalaciones, y el contenido del proyecto vendrá determinado por el anejo I del mismo.

El proyecto describirá el edificio y definirá las obras de ejecución del mismo con el detalle suficientemente adecuado para sus características de modo que pueda comprobarse que las soluciones propuestas cumplen con el CTE y demás normativa específica aplicable, pudiendo ser valoradas e interpretadas inequívocamente durante su ejecución.

El proyectista es el agente que, por encargo del promotor y con sujeción a la normativa técnica y urbanística correspondiente, redacta el proyecto.

Otros técnicos podrán redactar proyectos parciales o partes que lo complementen, de forma coordinada con el autor del proyecto, asumiendo cada proyectista la titularidad de su proyecto. Cuando el proyecto se desarrolle o complete mediante proyectos parciales u otros documentos técnicos, en la memoria del proyecto se hará referencia a éstos y a su contenido, y se integrarán como documentos diferenciados en el proyecto principal, de tal forma que no se produzca duplicidad de los mismos, ni en su contenido, ni en los honorarios a percibir por los autores de los distintos trabajos.

La titulación académica y profesional habilitante será la de Arquitectura.

El Proyecto de Ejecución contendrá, como mínimo y cuando proceda, los siguientes documentos y contenidos:

### I. MEMORIA

- I.1. Memoria descriptiva

• I.1.1. Agentes.

• I.1.2. Información previa: descripción del solar, estado actual del edificio y obras realizadas, redes y acometidas de infraestructuras urbanas, servidumbres y normativa de aplicación.

• I.1.3. Descripción del proyecto: programa de necesidades, uso característico y previsto, justificación urbanística, descripción y justificación general de la solución adoptada.

• I.1.4. Prestaciones del edificio: por requisitos básicos y en relación con las exigencias básicas del CTE, indicando en particular las acordadas entre promotor y proyectista que superen los umbrales establecidos en el CTE. Se indicarán las limitaciones de uso del edificio en su conjunto y de cada una de sus dependencias o instalaciones.

- I.2. Memoria constructiva:

• I.2.1. Cimentación: justificación, en su caso, de las características del suelo y parámetros a considerar para el cálculo.

• I.2.2. Sistema estructural: se establecerán, en su caso, los datos e hipótesis de partida, las bases de cálculo y procedimientos o métodos empleados, así como las características de los materiales que intervienen.

• I.2.3. Sistema envolvente: definición constructiva de los subsistemas de la envolvente, con descripción de su comportamiento frente a las acciones a las que está sometido, frente al fuego, seguridad de uso, evacuación de agua, frente a la humedad, aislamiento acústico y sus bases de cálculo. Se optimizarán los niveles de aislamiento térmico y acústico, incluso mejorando los mínimos exigidos por el CTE.

• I.2.4. Sistema de compartimentación: definición de los elementos de compartimentación con especificación de su comportamiento ante el fuego, aislamiento acústico y resto de prestaciones exigibles.

• I.2.5. Sistema de acabados: con indicación de sus características y prescripciones a fin de cumplir los requisitos de funcionalidad, seguridad y habitabilidad.

• I.2.6. Sistemas de instalaciones: con indicación de datos de partida, objetivos a cumplir, prestaciones y bases de cálculo. En relación a las instalaciones térmicas, definición del rendimiento energético, sistemas de regulación y control inteligentes y registro de datos históricos, suministro de combustibles, ahorro de energía e incorporación de energías renovables.

• I.2.7. Equipamiento.

- I.3. Cumplimiento del CTE: justificación de las prestaciones del edificio por requisitos básicos y en relación a las exigencias básicas del CTE, pudiendo optarse por adoptar las soluciones técnicas basadas en los Documentos Básicos (DB) o soluciones alternativas, bajo responsabilidad del proyectista y previa conformidad del promotor, siempre que se justifique documentalmente que las prestaciones son, al menos, equivalentes a las que se obtendrían por aplicación de los DB.

• I.3.1. Seguridad estructural.

• I.3.2. Seguridad en caso de incendio.

• I.3.3. Seguridad de utilización y accesibilidad.

• I.3.4. Salubridad.

- I.3.5. Protección contra el ruido.
- I.3.6. Ahorro de energía.

- I.4. Cumplimiento de otros Reglamentos o disposiciones.
- I.5. Anexos:
- I.5.1. Información geotécnica.
- I.5.2. Cálculo estructural.
- I.5.3. Instalaciones: las instalaciones que precisen legalización irán en separatas que desarrollen los sub-proyectos de instalaciones, redactándose de acuerdo a la normativa vigente.
- I.5.4. Eficiencia energética: el certificado de eficiencia energética del proyecto será suscrito por el proyectista tal y como recoge el RD 235/2013 de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios. Se incluirá la calificación de eficiencia energética del proyecto, señalada en la escala de eficiencia energética.
- I.5.5. Evaluación ambiental del proyecto: se desarrollará la documentación necesaria para los procedimientos de autorización y control municipal de las actividades que lo requieran de acuerdo a la Ley 3/1998 General de Protección del Medio ambiente y la Ley 7/2012 que la modifica.
- I.5.6. Estudio de Gestión de residuos y materiales de construcción y demolición: se redactará de conformidad con el Decreto 112/2012 de 26 de junio, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
- I.5.7. Plan de Control de Calidad: se redactará de acuerdo al Decreto 209/2014, de 28 de octubre, por el que se regula el control de calidad en la construcción de la CAPV.
- I.5.8. Estudio de Seguridad y Salud: redactado de conformidad con el RD 1.627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, así como con las modificaciones al mismo establecidas en el RD 604/2006 y RD 337/2010.
- I.5.9. Programa de trabajo: programa del posible desarrollo de los trabajos en tiempo, especificando los plazos en los que deberán ser ejecutadas las distintas partes fundamentales de la obra y determinándose los importes que correspondan abonar durante cada uno. Podrá elaborarse mediante diagrama de barras horizontales, una por cada capítulo del presupuesto, con expresión de las valoraciones mensuales y totales acumuladas, sin inclusión del IVA.
- I.5.10. Instrucciones de uso y mantenimiento: de conformidad con lo previsto en el CTE.

**II. PLANOS**

- Los planos representarán el conjunto y el detalle de todos y cada uno de los elementos que integran la obra. Deberán ir acotados de forma precisa y clara y con indicación del norte geográfico y numerados correlativamente, cada número afectado por un subíndice indicativo del número total de planos del proyecto o bien acompañados de un índice general. Se incluirán, también, planos del edificio antes de la intervención.

- II.1. Planos generales.

- II.2. Planos de arquitectura.

- II.3. Planos de estructura.

- II.4. Planos de instalaciones.

## III. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

- En ningún caso contendrán estos pliegos declaraciones o cláusulas de carácter económico, que son objeto del Pliego de Cláusulas Administrativas. Se omitirán, por tanto, todas aquellas condiciones que no responden a bases meramente técnicas evitando reiteraciones o posibles contradicciones con el Reglamento General de Contratación del Estado o con los Pliegos de Cláusulas Administrativas que regirán para la adjudicación.

- III.1. Prescripciones sobre los materiales: Características técnicas mínimas que deben reunir los productos, equipos y sistemas que se incorporen a las obras, así como sus condiciones de suministro, recepción y conservación, almacenamiento y manipulación, las garantías de calidad y el control de recepción que deba realizarse incluyendo el muestreo del producto, los ensayos a realizar, los criterios de aceptación y rechazo, y las acciones a adoptar y los criterios de uso, conservación y mantenimiento.

- III.2. Prescripciones en cuanto a la ejecución por unidades de obra.

Características técnicas de cada unidad de obra indicando su proceso de ejecución, normas de aplicación, condiciones previas que han de cumplirse antes de su realización, tolerancias admisibles, condiciones de terminación, conservación y mantenimiento, control de ejecución, ensayos y pruebas, garantías de calidad, criterios de aceptación y rechazo, criterios de medición y valoración de unidades, etc…

- III.3. Prescripciones sobre verificaciones en el edificio terminado.

Se indicarán las verificaciones y pruebas de servicio que deban realizarse para comprobar las prestaciones finales del edificio. En el precio de cada unidad estará incluida la parte proporcional del coste de puesta en funcionamiento y suministros para pruebas, considerándose siempre la instalación completamente terminada, probada y funcionando. Así mismo, estará incluida la

tramitación del instalador ante los organismos correspondientes, y la obtención del Documento de Puesta en Servicio de las instalaciones que así lo requieran.

## IV. MEDICIONES:

- Mediciones desarrolladas por partidas, agrupadas por capítulos, numeradas por orden consecutivo coincidente con la numeración del cuadro de precios y conteniendo todas las descripciones técnicas necesarias para su especificación y valoración.

- En el caso de mención de marcas comerciales, se añadirá "similar y equivalente aprobado por la Dirección Facultativa".

- Únicamente podrán incluirse partidas alzadas cuando sea imposible establecer en proyecto la medición correspondiente o cuando, por su naturaleza, no sean susceptibles de medición, lo cual ha de justificarse debidamente por el autor del proyecto, quien habrá de consignar su forma de abono en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares de la obra.

## V. PRESUPUESTO:

- V.1. Cuadro de precios.

Figurarán todos y cada uno de los precios que sirven para la formación del presupuesto, con el mismo orden y numeración de mediciones y valoración. Cada unidad de obra y cada partida tendrá su precio descompuesto. Constará de:

• Cuadro de precios de la mano de obra, con sus pluses, cargos y seguros sociales, de las distintas categorías de operarios que intervienen en la ejecución de las unidades, fijados de acuerdo con la realidad vigente en el momento de redactarse el proyecto, sin incorporar en ningún caso el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido.

• Cuadro que contenga el precio, descargado en obra, de cada uno de los materiales y el del alquiler o amortización y conservación de la maquinaria. Estos precios, que son los que luego han de introducirse en el cálculo de los precios unitarios, se consignarán sin incluirles en ningún caso el Impuesto puesto sobre el Valor Añadido (IVA), lo cual se hará constar expresamente en el encabezamiento de este cuadro de precios, poniendo "PRECIOS SIN IVA".

• Los precios auxiliares que sean precisos para la composición de los precios unitarios.

• Los precios unitarios, compuestos por:

1.- Los costes directos: las cantidades que intervienen de cada material y la maquinaria, y los costes de mano de obra directa, con sus rendimientos, establecidos de acuerdo con las características de las obras que se proyectan y la realidad vigente en el mercado en el momento de redactarse el proyecto.

2.- Los costes indirectos, fijados en un porcentaje de los costes directos, igual para todas las unidades de obra. Se incluirá expresamente, en el caso de las instalaciones, los gastos de puesta

en funcionamiento derivado de permisos, boletines, licencias, tasas y similar, y suministros para pruebas. La determinación del porcentaje de los costos indirectos se hará valorando cada uno de los conceptos que se relacionan en el Artículo 130 (Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas) sin duplicar conceptos que ya figuren en los gastos generales de la empresa y en los costos directos, dividiendo su suma por el importe de la obra, incluyendo todos sus capítulos (también el de Estudio de Seguridad y Salud) considerando sólo costes directos, y multiplicando el cociente por 100. Se expresará redondeado, sin decimales. Igualmente quedarán excluidos de este cálculo los conceptos y partidas que figuren con su importe en el Estudio de Seguridad y Salud.

- V.2. Valoración.

Contendrá la descripción abreviada de la unidad, la cantidad que figura en las mediciones, el precio unitario de la misma incluidos los pluses, sin incorporar el IVA, y el resultado de multiplicar los resultados anteriores, con inclusión de todas las unidades enumeradas en el estado de mediciones por su mismo orden y con la misma ordenación de capítulos. Puede presentarse en formato conjunto con el estado de mediciones.

- V.3. Presupuesto del Control de calidad.

El Presupuesto para realizar el Control de Calidad según el Proyecto de Control de Calidad se incluirá en el Resumen General del Presupuesto.

- V.4. Presupuesto de Seguridad y salud.

Se presentarán las partidas con los precios descompuestos en el documento anexo Estudio de Seguridad y Salud o Estudio Básico de Seguridad y Salud, y se incluirá el mismo en el Resumen General del Presupuesto.

- V.5. Resumen general.

Se editará una hoja resumen que contenga:

• La suma de los capítulos que forman el Presupuesto de Ejecución Material.

• El presupuesto de Contrata, obtenido añadiendo al anterior el 13% en concepto de Gastos Generales, Gastos Financieros y demás derivados de las obligaciones del Contrato, y el 6% de Beneficio Industrial, aplicados ambos a la Ejecución Material.

• El presupuesto global de licitación obtenido añadiendo al Presupuesto de Contrata el 21% de su importe, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), que ha de figurar como cifra independiente.

En ningún caso podrán servir estas instrucciones como justificación para la omisión de documentos, estudios, detalles o descripciones que puedan ser necesarios para definir completamente las obras a ejecutar y sus condiciones de seguridad.

## 8.- REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.

La adjudicataria tendrá el plazo de 4 meses, desde la formalización del contrato, para la presentación del proyecto de ejecución.

La documentación escrita se presentará en hojas de tamaño UNE A-4, cuidando de que las copias resulten perfectamente legibles. Cada documento llevará sus hojas numeradas correlativamente. En cada una de sus hojas finales, figurará la fecha (día, mes y año), y la firma original del proyectista. Cada documento (Memoria, Planos, Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, Presupuesto, etc…) irá encuadernado independientemente.

Los documentos correspondientes a los capítulos de instalaciones, y, en su caso, el Estudio de Seguridad y Salud, Plan de Control de Calidad, Gestión de Residuos, Proyecto de Actividad, etc… se presentarán por separado agrupando en cada uno de ellos la Memoria, el Presupuesto, las Prescripciones Técnicas y los Planos correspondientes a las mismas, en carpetas independientes, para su tramitación ante los organismos pertinentes.

Los planos se presentarán en tamaños normalizados que resulten manejables, e irán sueltos y plegados según UNE 1-027-75.

Se presentarán, para su tramitación, 2 ejemplares de la documentación completa, así como 2 copias de la misma en soporte informático, en formato compatible con los estándares utilizados por esta administración (presupuesto en. bc3 y .pdf; planos en .dwg y .pdf; documentación escrita en .doc y .pdf).

## 9.- LUGAR DE PRESTACIÓN

Las prestaciones se realizarán en el domicilio de la contratista y las que lo requieran en el lugar de las obras. Las reuniones que se celebren, en su caso, serán en el lugar indicado por la Dirección de Actividad Física y Deporte, cuando así lo solicite.

## 10.- DOCUMENTACIÓN ADJUNTA AL PRESENTE PLIEGO DE BASES TÉCNICAS

Se facilita, adjunto al presente pliego, la siguiente documentación en formato digital:

- Estudio de viabilidad y presupuesto realizado por un estudio de arquitectura, con la documentación gráfica correspondiente.

- Fotografías del edificio (JPG.)

Además, se organizará una visita al local, en fecha a determinar dentro del plazo de presentación de las ofertas y previa inscripción en el teléfono 945019507.

## 11.- MEDIOS MATERIALES

La maquinaria, útiles y material necesarios para la prestación de estos servicios serán de cuenta de la adjudicataria.

## 12.- MEDIOS PERSONALES

Todas las personas que colaboren, por cualquier motivo o relación, de forma permanente o transitoria con la empresa adjudicataria, lo harán exclusivamente bajo su responsabilidad y bajo la dependencia funcional y orgánica de la misma y, por lo tanto, no tendrán relación laboral alguna con el Departamento de Cultura y Política Lingüística, debiendo la empresa adjudicataria hacerse cargo de cuantas responsabilidades o costes sociales, laborales o fiscales se deriven de la normativa vigente con respecto a las citadas personas, sin que alcance responsabilidad alguna en estos campos al Departamento de Cultura y Política Lingüística del Gobierno Vasco.

Consecuentemente, tampoco alcanzará al citado Departamento ninguna responsabilidad por los daños causados a terceras personas por acciones u omisiones de la y los representantes legales de la empresa adjudicataria, de cuantas personas colaboren con el mismo por cualquier título o de quienes le presten sus servicios.

Igualmente, la empresa adjudicataria deberá cumplir con las disposiciones vigentes en materia de prevención de riesgos laborables.

Asimismo, la empresa adjudicataria deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Poseer una organización productiva propia, contar con los medios materiales y personales necesarios, y utilizarlos para el desarrollo de la actividad contratada.

- Asumir los riesgos, obligaciones y responsabilidades propias del desarrollo de la actividad empresarial.

## 13.- ACREDITACIÓN DE PRESTACIÓN Y RECEPCIÓN DEL SERVICIO.

Durante la ejecución del contrato, la Administración se reserva el derecho a verificar la corrección de la prestación y su adecuación a los pliegos de cláusulas administrativas, al pliego de prescripciones técnicas y a la oferta adjudicataria. En tal sentido, la empresa adjudicataria deberá proceder, dentro del plazo que se indique, a la subsanación o reajuste de los extremos que hayan sido puestos de relieve.

La adjudicataria comunicará por escrito la terminación o ejecución del contrato a efectos de que se pueda realizar su recepción.

La dirección de la obra elaborará un informe sobre el estado de las obras que sirva de base para que la Dirección de Actividad Física y Deporte, en caso de conformidad con dicha comunicación, la eleve con su informe al órgano de contratación con un mes de antelación respecto a la fecha prevista para la terminación.

El o la representante del órgano de contratación fijará la fecha de la recepción citando por escrito a la adjudicataria. Del resultado de la recepción se levantará un acta que suscribirán todos los asistentes.

Recibidas las obras, se procederá seguidamente a su medición general con asistencia de la adjudicataria. Asimismo, la dirección de la obra elaborará el documento final de obra, que consiste en una documentación completa de las obras, tal y como han sido realmente ejecutadas. Dicho proyecto deberá ser supervisado durante su desarrollo por el órgano contratante.

Dentro del plazo de quince días anteriores al cumplimiento del plazo de garantía de las obras, la dirección de la obra redactará un informe sobre el estado de las mismas y, si este fuera favorable, la adjudicataria quedará relevada de toda responsabilidad procediéndose a la liquidación del contrato y a la devolución de la garantía.

En el caso de que el informe no fuera favorable y que los defectos observados se debiesen a deficiencias en la ejecución de la obra y no al uso de lo construido, durante el plazo de garantía el director de obra procederá a dictar las oportunas instrucciones al contratista para la debida reparación de lo construido.

## 14.- PROTECCIÓN DE DATOS

El adjudicatario quedará estrictamente sujeto a los preceptos del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), a la Ley Orgánica 3/2008, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y demás normativa de desarrollo. Todos aquellos datos que pudiera conocer la empresa adjudicataria en relación con el presente contrato se entienden confidenciales, debiendo guardar la identidad y el secreto de los mismos. El incumplimiento del deber de sigilo será causa de resolución del contrato, además de las consecuencias que se deriven de daños y perjuicios.

La empresa adjudicataria no podrá aplicar o utilizar los datos automatizados de carácter personal que obtenga por razón del contrato con fin distinto al que figura en el mismo, ni cederlos, ni siquiera para su conservación, a otras personas.

Para el caso de que la contratación implique el acceso del contratista a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante, aquel tendrá la consideración de encargado del tratamiento.

Una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal tratados deberán ser entregados a la Dirección de Actividad Física y Deporte del Gobierno Vasco.

Vitoria-Gasteiz, 19 de enero de 2022

JON REDONDO LERTXUNDI - 72469672F
Firmado digitalmente por JON REDONDO LERTXUNDI - 72469672F
Fecha: 2022.02.21 08:20:09 +01'00'

Jon Redondo Lertxundi
JARDUERAFISIKOAREN ETA KIROLAREN ZUZENDARIA